



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-004/016

Choloma, Cortes, 11 de Enero de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 200 horas de Retro-Excavadora, a un costo de Lps. 750.00 la hora, por Mejoramiento de vías públicas en los siguientes lugares:

- Excavación para instalación de tubería en el Proyecto de Pavimentación de la 4ta Calle S.O.
- Excavación para instalación de tubería en el Barrio Chaparro.
- Cortar y cargar material selecto en la Colonia San Rafael.

Nombre Contratista : Juan Pablo Velásquez Cabrera
Número de Identidad : 0501-1980-03313
ISV 15% : Lps. 22,500.00
Monto del Contrato : Lps. 172,500.00

Atentamente,


Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag





MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

53-2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 166896, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA, Mayor de Edad, Soltero, Contratista, hondureño, tarjeta de identidad No. 0501-1980-03313, RTN. 05011980033138, Solvencia Municipal No. 200088, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA, Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de una RETRO-EXCAVADORA propiedad del señor JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA, para que realice el siguiente trabajo:

- Excavación para instalación de tubería en el Proyecto de Pavimentación de la 4ta Calle S.O.
- Excavación para instalación de tubería en el Barrio Chaparro.
- Cortar y cargar material selecto en la Colonia San Rafael.

1. EL CONTRATISTA, ejecutara su labor en un promedio de 200 Horas de Retro-Excavadora a costo de Lps. 750.00 la hora. -

II. MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. 172,500.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos) =====

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" se hará responsable de suministrar alimentación para operadores, combustible, lubricantes (en caso de ser necesarios), esto se le descontara a "EL CONTRATISTA" en el momento de cancelación del pago.

IV. INICIO DE OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA" después de la firma del contrato.

V. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago al finalizar el contrato de trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato.- también se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos quien tendrá la responsabilidad de la buena ejecución de la obra.

VIII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.

B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

X._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3._ Causas de fuerza mayor.

4._ Por ser convenientes a proyecto.

5._ Por causa de interés público.

6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Doce Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN PABLO VELASQUEZ CABRERA
CONTRATISTA

